

1 ESCRITURA No. CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES
2 QUE OTORGA EL INGENIERO JORGE
3 TRUJILLO JIMENEZ, A FAVOR DE LA
4 COMPANIA INMOBILIARIA BRAHAMSA S.A.
5 CUANTIA S/. 698.000,00 .-----



6 En la ciudad de Eloy Alfaro - Durán, Cantón del mismo nombre,
7 Provincia del Guayas, Republica del Ecuador, hoy miércoles
8 once de octubre de mil novecientos noventa, ante mi, JOSE
9 MORANTE VALENCIA, Abogado, Notario Titular de este Cantón,
10 comparece por una parte el Ingeniero JORGE TRUJILLO JIMENEZ,
11 quien declara ser de estado civil casado y de profesión
12 Ingeniero Químico, en su calidad de cedente; y, por otra
13 parte la COMPANIA INMOBILIARIA BRHAMSA S.A., representada por
14 su Gerente, señor Lindon Paredes Ibarra, conforme lo acredita
15 con la nota de su nombramiento que se adjunta como documento
16 habilitante, y quien declara ser de estado civil soltero y
17 de profesión ejecutivo, en su calidad de cesionaria.
18 Comparece también la señora Teresa Rodríguez Castillo de
19 Trujillo, con el objeto de dar la autorización para que su
20 cónyuge pueda ceder las participaciones materia de este
21 contrato. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de
22 edad, domiciliados en la ciudad de Guayaquil, de tránsito por
23 esta ciudad, capaces para obligarse y contratar a quienes de
24 conocerlos personalmente en este acto, Doy Fe.- Bien
25 instruidos en el objeto y resultado de esta escritura pública
26 de CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES, a la que proceden con
27 amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentan
28 la minuta que dice así:- SENOR NOTARIO:- Sírvase incorporar

1 en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, una en la
2 que conste la cesión de participaciones sociales, que se
3 sujeta a las siguientes estipulaciones:- PRIMERA.-
4 INTERVINIENTES.- Comparecen al otorgamiento de la presente
5 escritura de cesión de participaciones sociales, por una
6 parte y por sus propios derechos, el Ingeniero Jorge Trujillo
7 Jiménez a quien en lo sucesivo se lo podrá mencionar
8 simplemente como "el cedente"; y, por otra parte la Compañía
9 Inmobiliaria Brahamsa S.A., por interpuesta persona de su
10 Gerente y representante legal, señor Lindon Paredes Ibarra,
11 conforme lo acredita con la nota de su nombramiento, que se
12 adjunta como documento habilitante, a quien en lo posterior
13 se lo podrá denominar simplemente como "la cesionaria", y
14 quienes lo hacen de manera libre, voluntaria y con la
15 capacidad legal para intervenir en este acto y contrato.
16 Interviene también la señora Teresa Rodríguez Castillo de
17 Trujillo, con el objeto de dar la autorización para que su
18 cónyuge pueda ceder las participaciones materia de este
19 contrato. - SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- Por escritura pública
20 otorgada ante el Notario Vigésimo del Cantón Guayaquil,
21 Abogado Juan Antonio Haz Quevedo, el veinte y cuatro de
22 septiembre de mil novecientos ochenta y seis, inscrita en el
23 Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el veinte y siete de
24 octubre de mil novecientos ochenta y seis, se constituyó la
25 compañía de responsabilidad limitada denominada "Nutec
26 Representaciones Compañía Limitada", con un capital social de
27 setecientos mil sucres, el mismo que fue suscrito de la
28 siguiente manera: El Ingeniero Jorge Luzuriaga Andino,



1 seiscientas noventa y ocho participaciones de un mil sucres
2 cada una; el Abogado Eduardo Luzuriaga Andino, una
3 participación de un mil sucres; y, el señor Lindon Paredes
4 Ibarra, una participación de un mil sucres.- La Junta General
5 Extraordinaria de Socios de la compañía "Nutec
6 Representaciones Compañía Limitada", reunida el veinte y ocho
7 de agosto de mil novecientos noventa, resolvió por unanimidad
8 y con la presencia de todos los socios, autorizar al
9 Ingeniero Jorge Trujillo Jiménez, para que ceda todas las
10 participaciones sociales que tiene en el capital social de la
11 compañía "Nutec Representaciones Compañía Limitada", a favor
12 de la Compañía Inmobiliaria BrahamSA S.A., comprendiendo la
13 cesión de todos los derechos y créditos personales, reales o
14 cualesquiera que sean, que tenga a su favor el mencionado
15 cedente en la mencionada compañía.- TERCERA.- CESION DE LAS
16 PARTICIPACIONES.- Con los antecedentes expuestos, el
17 Ingeniero Jorge Trujillo Jiménez, declara que es su voluntad
18 transferir como en efecto transfiere, por este acto, en forma
19 absoluta a favor de la Compañía Inmobiliaria BrahamSA S.A.,
20 las seiscientas noventa y ocho participaciones de un mil
21 sucres cada una, que tiene en el capital social de la
22 compañía.- El cedente Ingeniero Jorge Trujillo Jiménez
23 manifiesta que la transferencia la hace por el mismo valor
24 nominal de las participaciones y que ha recibido en efectivo
25 el dinero correspondiente, por lo que nada tiene que reclamar
26 por este concepto, ni por ningún otro concepto.- El señor
27 Lindon Paredes Ibarra, por los derechos que representa de la
28 Compañía Inmobiliaria BrahamSA S.A., declara que es su

1 voluntad adquirir, como en efecto adquiere, las
2 participaciones sociales que el cedente tiene en el capital
3 de la compañía "Nutec Representaciones Compañía Limitada",
4 comprometiéndose a cumplir con las obligaciones que en los
5 Estatutos Sociales establezcan.- CUARTA.- DECLARACIONES.-
6 Los contratantes e intervinientes declaran que de conformidad
7 con lo dispuesto en la Ley de Compañías, autorizan al
8 Secreatario Ad-Hoc de la compañía, para que proceda a
9 inscribir la cesión y haga las anotaciones pertinentes en el
10 Libro de Participaciones y Socios de la Compañía; para que
11 anule el Certificado de Aportaciones emitido a favor del
12 Ingeniero Jorge Trujillo Jiménez, y se otorgue nuevo
13 Certificado de Aportaciones, en el que conste las
14 correspondientes participaciones sociales a favor de la
15 Compañía Inmobiliaria Brahamsa S.A..- Se adjunta la copia
16 certificada del Acta de Junta General Extraordinaria de
17 Socios de la Compañía "Nutec Representaciones Compañía
18 Limitada", en la que consta que la cesión de las
19 participaciones sociales fue aprobada por unanimidad, Junta
20 que se celebró el veinté y ocho de agosto de mil novecientos
21 noventa, a fin de que se incorpore a esta escritura pública,
22 como documento habilitante.- QUINTA.- CONCLUSION.- Añada
23 usted, señor Notario, las demás cláusulas de estilo para la
24 validez de esta escritura pública, agregue el documento
25 acompañado y otorgue las copias de Ley, para la inscripción
26 en el Registro Mercantil.- f) Abogado Eduardo Luzuriaga
27 Andino, Registro mil doscientos cuarenta y seis.- HASTA AQUI
28 LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA.- Quedan

CERTIFICACION DE CASH

SEP EN EFECTIVO 0151
90:10/10 01:20:10-00
11/19/02

BANCO CENTRAL DEL ECUADOR

LUGAR Y FECHA GUILL., Octubre 10 /90

DENOMINACION DE LA CUENTA CO

CUENTA No. 0 2 1 2 1 1 1 0

BANCO CENTRAL DEL ECUADOR
BOLETA 10 DE AGOSTO
7 10 OCT. 1990
RECIBIDO PAGADOR

DEPOSITADO POR NO
CESSION DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE
JORGE TRUJILLO Y SRA., A FAVOR DE EPS
MOBILIARIA BRAHMANSA S. A.

EFFECTIVO	1.396
CHEQUES	
TOTAL	1.396,00

INTERESADO

AB JOSE MORANTE VALENIA

NOTARIO PUBLICO LIN
CANTON DURAN



Sírvase anotar los cheques y detallarlos al reverso
si el espacio no es suficiente utilice otra(s) papel(s)
ta(s) o adjunte una tira de sumadora.

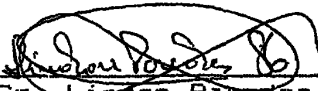


ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE COMPANIA
"NUTEC REPRESENTACIONES COMPANIA LIMITADA.", CELEBRADA EL VEINTE Y
OCHO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA.-

En Guayaquil, a veinte y ocho de agosto de mil novecientos noventa,
a las nueve horas, en el local que se encuentra ubicado en el
Centro Comercial de Urdesa, se reunen los socios de la compañía
Nutec Representaciones Compañía Limitada, señores Ingeniero Jorge
Trujillo Jiménez, propietario de seiscientos noventa y ocho
participaciones de un mil sucres cada una; Abogado Eduardo
Luzuriaga Andino, propietario de una participación de un mil
sucres; y, Lindon Paredes Ibarra propietario de una participación
de un mil sucres.- Por hallarse presentes todos los socios y
representada la totalidad del capital social, deciden constituirse
en Junta General Extraordinaria, sin previa convocatoria y de
conformidad con lo dispuesto en el Artículo Doscientos Ochenta de
la Ley de Compañías, haciendo constar que previamente y por
unanimidad han resuelto el asunto a tratarse, según se expresa más
adelante. Se instala la sesión bajo la Presidencia del Titular,
Abogado Eduardo Luzuriaga Andino.- Por cuanto no se encuentra
presente el Gerente de la compañía, Ingeniero Alfonso Larrea
García, la Junta resuelve nombrar como Secretario Ad-Hoc al Señor
Lindon Paredes Ibarra para que actúe en tal calidad en esta Junta.-
Acto seguido el Presidente expresa que conforme lo acordado esta
reunión tiene por objeto: "Solicitar a la Junta General la
autorización y el consentimiento para que el socio Ingeniero Jorge
Trujillo Jiménez, pueda ceder y transferir sus seiscientos noventa
y ocho participaciones a favor de la compañía Brahamsa S.A."-

Puesto en conocimiento de la Junta el punto de la reunión, SE RESUELVE, por unanimidad autorizar y consentir que el socio Ingeniero Jorge Trujillo Jiménez, ceda y transfiera sus seiscientos noventa y ocho participaciones a favor de la compañía Brahamsa S.A.; autorización que la Junta General concede por ser de su competencia. La Junta también, autoriza al Secretario Ad-Hoc de la compañía, señor Lindon Paredes Ibarra, para que proceda a realizar las anotaciones del caso y a efectuar las diligencias que sean necesarias para legalizar la cesión autorizada.- No habiendo otro punto que tratar, el Presidente concede un receso de tiempo para la redacción de esta acta; y, redactada que fue, luego de reinstalada la sesión con los mismos concurrentes con que se instaló, es aprobada por unanimidad, luego de haber sido leída por el Secretario. Se levanta la sesión a las doce horas. Para constancia, firman la presente acta todos los socios asistentes en unión del Presidente y Secretario Ad-Hoc que certifica.- f).- Abogado Eduardo Luzuriaga Andino.- f).- Sr. Lindon Paredes Ibarra.- f).- Ingeniero Jorge Trujillo Jiménez.- CERTIFICO: Que la copia de la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía NUTEC REPRESENTACIONES COMPANIA LIMITADA, que antecede es igual a su original que se encuentra dentro del Libro de Juntas Generales de la Compañía; y, al que me remitiré en caso necesario.-

Guayaquil, Agosto 28 de 1.990



Sr. Lindon Paredes Ibarra
Secretario Ad-Hoc



INMOBILIARIA BRAHAMSA S.A.

Guayaquil, Diciembre 28 de 1.989 ✓

Sr. Dn.
Lindon Paredes Ibarra /
Ciudad.-

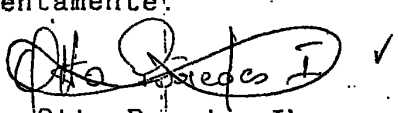
De mis consideraciones:

Tengo el agrado de comunicar a usted, que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía "INMOBILIARIA BRAHAMSA S.A." en sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo Gerente de la Empresa. De acuerdo con los Estatutos Sociales, corresponde a usted la representación legal, judicial y extrajudicial de la empresa; y todas las atribuciones y deberes determinados en los Estatutos Sociales y Ley de Compañías. El periodo de duración de su cargo será de cinco años.

Los mencionados Estatutos Sociales, se otorgaron ante el Notario del Cantón Eloy Alfaro Durán, Abogado José Morante Valencia, el 7 de Diciembre de 1.989, inscrita en el Registro Mercantil el 28 de Diciembre de 1989. ✓

Aprovecho la oportunidad para reiterar a usted, mis sentimientos de consideración y estima personal.

Atentamente.


Sr. Otto Paredes Ibarra /
Presidente.

Guayaquil, Diciembre 28 de 1.989 /

ACEPTO EL CARGO CONFERIDO A MI FAVOR Y PROMETO DESEMPEÑARLO EN TODA FORMA LEGAL. -


Sr. Lindon Paredes Ibarra ✓

Queda inscrito el presente Nombramiento de Ge-

1. The first of these is the fact that the Commission has not yet received any information from the Government of the United States regarding the activities of the Committee for the Liberation of the Americas (CLA) in the United States. The Commission is therefore unable to determine whether the CLA is active in the United States or whether it is merely a propaganda organization.

1. The information submitted in connection with the application for a license to operate a motor vehicle in the State of Texas, is true and correct.

... ..
... ..

[illegible]

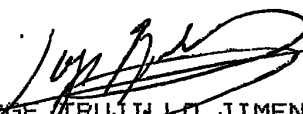
U.S. DEPARTMENT OF AGRICULTURE

SECRET

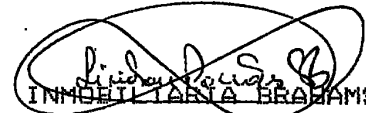
100-443887-103

- 1 -

1 agregados el pago del impuesto al Colegio Aguirre Abad y el
2 Acta de Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía
3 "Nutec Representaciones Compañía Limitada".- Leída que fue
4 esta escritura pública de principio a fin por mi el Notario,
5 en alta voz a los intervinientes, éstos la aprueban y
6 ratifican en todas sus partes, firmando conmigo en unidad de
7 acto, Doy Fe.- **Enmendado Vale miércoles once de octubre.-**

8
9 
10 ING. JORGE TRUJILLO JIMENEZ
11 C.C. 0900056201
12 C.V. 348-213

13 *Mra. Teresa R. de Trujillo*
14 SRA. TERESA RODRIGUEZ CASTILLO DE TRUJILLO
15 C.C. 0900271842
16 C.V. 076-123

17
18 
19 INMOBILIARIA BRAMSA S.A.
20 SR. LINDON PAREDES IBARRA
21 C.C. 0909331027
22 C.V. 132-062
23 RUC. 0991029532001

24
25
26
27
28
AB. JOSE MORANTE VALENCIA
NOTARIO DE DURAN

SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA SEGUNDA COPIA
EN CINCO FOJAS UTILES, QUE RUBRICO, SELLO Y FIRMO, A LOS ONCE
DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA, EN DURAN.-


AB. JOSE MORANTE VALENCIA
NOTARIO PUBLICO DEL
CANTON DURAN



CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se otorgó

mó nota de la Cesión de Participaciones que contiene esta escritura a foja 38.328 del Registro Mercantil de mil novecientos ochenta y seis, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, Octubre veintinueve de mil novecientos noventa.- El Registrador Mercantil.-



[Handwritten signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil